

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2022 01107 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: MARIBEL GAITAN VELEZ.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane el defecto que a continuación se relaciona, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLÉGUESE requerimiento escrito para iniciar el procedimiento de ejecución especial, con su respectiva constancia de envío a la dirección electrónica de MARIBEL GAITAN VELEZ (art. 2.2.2.4.2.70. del Decreto 1835 de 2015).

Pues el aportado, se envió a una dirección física que carece de nomenclatura y no fue recibido por la destinataria.

II.- **RECONOCESE** al abogado **JHON ANDRES MELO TINJACA**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ